

Registro para observadores electorales estará abierto hasta el 7 de mayo

Se han registrado 631 personas en los diversos mecanismos a disposición.

Adriana Carbajal

Con la finalidad de dar seguimiento a la próxima elección del 2 de junio, el registro para observadores electorales estará abierto hasta el 7 de mayo próximo y la convocatoria puede consultarse en el minisitio <https://www.ieem.org.mx/proceso-electoral-2024/informacion-general/observadores-electorales.html>.

Hasta este momento en el Estado de México se han registrado 631 personas, a través del Portal del Instituto Nacional Electoral (INE) y de manera presencial en las juntas del INE y del Instituto Electoral mexiquense (IEEM).

Acompañar todas las etapas

Se suma que se han recibido más de mil solicitudes de la ciudadanía interesada en participar como observadora u observador electoral.

Es importante indicar que quienes se acrediten como observadoras u observadores tendrán la oportunidad de acompa-

ñar cada una de las etapas del proceso electoral, desde su inicio hasta su conclusión.

Ejemplo de ello es que el día de la elección pueden presenciar la instalación de casillas; el desarrollo de la votación; el escrutinio y cómputo de la votación; la lectura en voz alta de los resultados en los consejos distritales y municipales; la fijación de resultados de la votación en la casilla y la clausura de la misma.

Solicitud de acreditación

Para realizar la solicitud de acreditación se debe acudir a la Junta Local o Distritales del INE, o

a alguna de las Juntas Distritales y Municipales del IEEM con la Credencial para Votar vigente; dos fotografías tamaño infantil o registrarse en línea.

No pueden declarar el triunfo de cualquiera de las personas candidatas; no deben portar o utilizar emblemas, distintivos,

registro como personas observadoras electorales se requiere ser ciudadanas o ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos



Se acerca el plazo de registro de Observadores Electorales.

Obligaciones

Los observadores electorales también tienen obligaciones, pues no pueden obstaculizar ni interferir en las actividades de las autoridades electorales.

escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos o candidatas y posturas políticas.

Entre los requisitos a cubrir para obtener el re-

civiles y políticos; no haber sido integrante de dirigencias políticas en los últimos tres años, ni ser o haber sido candidata o candidato postulado en los tres años anteriores a la elección.

Continúa **abierto el registro** para Observadores electorales

** LA CONVOCATORIA DIRIGIDA CONTINUARÁ ABIERTA HASTA EL 7 DE MAYO DE 2024.*

Los derechos político-electorales no sólo se limitan a ejercer el voto, o a postularse a un cargo de elección popular, por mencionar algunos; también existe la posibilidad de acreditarse como observadoras y observadores electorales para dar seguimiento a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 que organiza el Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**).

A la fecha, en el Estado de México se han registrado 631 personas, a través del Portal del **INE** y de manera presencial en las juntas del **INE** y del **IEEM**; además, se han recibido más de mil solicitudes de la ciudadanía interesada en participar como observadora u observador electoral; el registro estará abierto hasta el 7 de mayo próximo y la convocatoria puede consultarse en el minisitio <https://www.ieem.org.mx/proceso-electoral-2024/informacion-general/observadores-electorales.html>.

Quienes se acrediten como observadoras u observadores tendrán la oportunidad de acompañar cada una de las etapas del proceso electoral, desde su inicio hasta su conclusión; por ejemplo, el día de la Jornada Electoral pueden presenciar la instalación de casillas; el desarrollo de la votación; el escrutinio y cómputo de la votación; la lectura en voz alta de los resultados en los consejos distritales y municipales; la fijación de resultados de la votación en la casilla y la clausura de la misma.

Pero hay que destacar que, así como las y los observadores electorales tienen derechos, también tienen obligaciones, pues no pueden obstaculizar ni interferir en las actividades de las autoridades electorales.



Tampoco pueden declarar el triunfo de cualquiera de las personas candidatas; no deben portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos o candidatas y posturas políticas.

Entre los requisitos a cubrir para obtener el registro como personas observadoras electorales se requiere ser ciudadanas o ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no haber sido integrante de dirigencias políticas en los últimos tres años, ni ser o haber sido candidata o candidato postulado en los tres años anteriores a la elección.

Para realizar la solicitud de acreditación se debe acudir a la Junta Local o Distritales del **INE**, o a alguna de las Juntas Distritales y Municipales del **IEEM** con la Credencial para Votar vigente; dos fotografías tamaño infantil o registrarse en línea.